RESOLUCIÓN DNCP N° 2267 / 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2016 "TRASLADO Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO DE LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 12 de julio de 2016

VISTO: los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14.

CONSIDERANDO: Que, el comité evaluador de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la comisión evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe (Informe del Comité de Evaluación N° 27/2016, de fecha 08/07/2016) sobre el resultado de la evaluación, recomendando la adjudicación y adecuándose en su totalidad al Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto N° 21909/2003*".*

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto N° 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2016 "TRASLADO Y VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES AL ARCHIVO DE LA DNCP", a la **AGENCIA BENKOVICS S.A.**, con un contrato por un monto total de Gs. 170.247.945 (guaraníes ciento setenta millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DIRECCION *

Abg. Santiago Jure Domaniczky
DIRECTOR NACIONAL